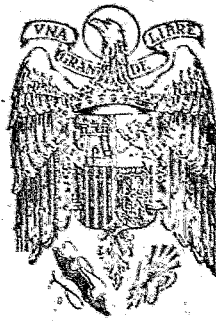


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

CONSEJO SUPERIOR DEL
EJÉRCITO

Separación del Servicio

Infantería

Vista el acta formulada por el Tribunal de Honor, reunido en la plaza de Ceuta el día 28 de octubre de 1940, para enjuiciar al capitán de Infantería, en activo, D. Rafael Subiza García Nieto; examinada por el Consejo Superior del Ejército, constituido en la forma y a los fines que determina el artículo undécimo de la Ley de 1 de marzo de 1940, acordó, por unanimidad, la aplicación de la sanción determinada en el artículo octavo de la Ley, quedando separado del servicio, con el haber pasivo que le sea señalado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con arreglo a sus años de servicio.

Madrid, 17 de junio de 1941.

VARELA

Vista el acta formulada por el Tribunal de Honor reunido en la plaza de Huelva el día 28 de diciembre de 1940, para enjuiciar al capitán de Infantería en activo D. Manuel Merchante y Merchante; examinada por el Consejo Superior del Ejército, constituido en la forma y a los fines que determina el artículo undécimo de la Ley de primero de marzo de 1940, acordó, por unanimidad, la aplicación de la sanción determinada en el artículo octavo de la ley, quedando separado del servicio, con el haber pasivo que le sea señalado por

el Consejo Supremo de Justicia Militar, con arreglo a sus años de servicio.
Madrid, 17 de junio de 1941.

VARELA

Vista el acta formulada por el Tribunal de Honor reunido en la plaza de Cádiz el día 4 de enero de 1941, para enjuiciar al alférez de Infantería, en activo, D. Félix Beltrán del Castillo; examinada por el Consejo Superior del Ejército, constituido en la forma y a los fines que determina el artículo undécimo de la Ley de primero de marzo de 1940, acordó, por unanimidad, la aplicación de la sanción determinada en el artículo octavo de la ley, quedando separado del servicio, con el haber pasivo que le sea señalado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con arreglo a sus años de servicio.

Madrid, 17 de junio de 1941.

VARELA

Artillería

Vista el acta formulada por el Tribunal de Honor, reunido en la plaza de Ceuta el día 27 de diciembre de 1940, para enjuiciar al teniente de Artillería, en activo, D. Enrique Ortega Mesa; examinada por el Consejo Superior del Ejército, constituido en la forma y a los fines que determina el artículo undécimo de la ley de primero de marzo de 1940, acordó, por unanimidad, la aplicación de la sanción determinada en el artículo octavo de la Ley, quedando separado del servicio con el haber pasivo que le sea señalado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con arreglo a sus años de servicio.

Madrid, 17 de junio de 1941.

VARELA

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de Campo del General de Brigada don Juan Herrera Malaguilla, Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar, al comandante de Infantería D. Enrique Padrós Clavero, que venía desempeñándolo en el anterior destino del propio General.

Madrid, 23 de junio de 1941.

VARELA

Destinos

Se nombra oficial a las órdenes del General D. Maximino Bartomeu y González Longoria, Jefe de la 12 División, al capitán de Infantería D. Angel García López, que ha cesado como ayudante de Campo del propio General, en virtud del decreto fecha cinco de mayo último (D. O. núm. 107).

Madrid, 23 de junio de 1941.

VARELA

CABALLERÍA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 23 del actual, el coronel de Caballería en situación de reserva don Juan Alfaro Lucio.

Madrid, 24 de junio de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, el día 21 del actual, el suboficial remontista D. Francisco Pineda Bautista, debiendo asignársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de junio de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la sexta región militar, con residencia en Burgos, el teniente de Caballería D. Eduardo Rodríguez Pérez, como comprendido en el decreto de 5 de mayo último (D. O. núm. 107).

Madrid, 23 de junio de 1941.

VARELA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272) y complementarias, se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, a los Picadores Militares que a continuación se relacionan.

D. Francisco Homas Pallas, disponible forzoso en Baleares, 7.500 pesetas a partir del 1.º de febrero de 1941 por llevar veinticinco años de servicios.

D. Joaquín Cuevas Beser, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, 7.000 pesetas a partir del 1.º de julio de 1940 por llevar veinte años de servicios.

D. Vicente Mallén Mora, de la Academia de Infantería de Guadalajara, 4.500 pesetas a partir del 1.º de agosto de 1935, por llevar cinco años de servicios.

Al mismo 6.000 pesetas a partir del primero de agosto de 1940, por llevar diez años de servicios.

Madrid, 24 de junio de 1941.

VARELA

Reingresos

En virtud de lo dispuesto en el decreto de 6 de mayo de 1940 (D. O. número 120), reingresa en el Arma de Caballería el sargento D. Manuel Torvisco Ramos, ascendido por méritos de guerra por orden circular de 12 de marzo último (D. O. núm. 69).

Madrid, 23 de junio de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el 19 de junio de 1941, el alférez de la escala complementaria del Arma de Ingenieros D. Julián Moreno del Monte, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda previa propuesta que será formulada por el Centro o Unidad a que pertenece.

Madrid, 21 de junio de 1941.

VARELA

Destinos

Para cubrir vacantes anunciadas por orden de fecha 6 del actual (D. O. núm. 126), pasan a servir los destinos de provisión normal que a continuación se indican, los suboficiales del Arma de Ingenieros que se relacionan, debiendo los que se encuentran destinados en las guarniciones de Baleares, Canarias y territorios de África, continuar en las mismas Unidades hasta la incorporación de los que han de sustituirlos.

Destinados voluntarios

Brigada D. Manuel Núñez Rueda, del Regimiento de Fortificación número 5, a la Academia de Ingenieros.

Sargento efectivo, D. Antonio Aso Borao, del Regimiento de Fortificación núm. 3, al Regimiento de Pontoneros.

Otro, D. Ricardo Funes Aranda, de agregado a Parques y Talleres de Automovilismo, a la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. José Martínez Vidueira, de agregado al Regimiento de Transmisiones de Ejército, al mismo.

Otro, D. Manuel Navarro Lorante, de agregado al Regimiento mixto de Ingenieros núm. 3, al Regimiento de Fortificación núm. 5.

Sargento de la reserva D. Blas Gallago Eugenia, de agregado al Regimiento de Transmisiones de Ejército, al mismo.

Otro, D. Juan García Caparrós, de agregado al Regimiento mixto de Ingenieros del VI Cuerpo de Ejército, al mismo.

Sargento provisional D. Segundo Crespo Freije, del batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 71, al Regimiento de Pontoneros.

Otro, D. Genaro Sixto Vivero, de agregado al batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército, al batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Julián Pérez Manrique, de agregado al Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército, al batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Jesús Duaso Villar, de agregado al Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército, al batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Francisco de Oporto Vázquez, de agregado al Regimiento mixto de Ingenieros del I Cuerpo de Ejército, a la Jefatura de Ingenieros del citado Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Manuel Pelado Martínez, de agregado a la Subsecretaría de este Ministerio, al Regimiento mixto de Ingenieros del X Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Carlos Martínez de Velasco Lamana, del Regimiento de Fortificación núm. 2, al Regimiento mixto de Ingenieros del primer Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Manuel Fernández Araña, del batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 40, al Regimiento mixto de Ingenieros del primer Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Luis Molina Rubio, de agregado al batallón de Transmisiones del primer Cuerpo de Ejército, a la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Juan Cruzado García, del Regimiento de Fortificación núm. 4, al Regimiento mixto de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Manuel García Zambrano, del batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 40, al Regimiento mixto de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Antonio Quintana García, de agregado al Regimiento mixto de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército, al mismo.

Otro, D. Manuel Nodal Gutiérrez, de agregado al batallón de Transmisiones del VII Cuerpo de Ejército, al batallón de Transmisiones de Marruecos.

Otro, D. Manuel Rodríguez Pardo, de agregado al batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército, al batallón de Transmisiones de Marruecos.

Otro, D. José Luque Rivera, de agregado al batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, D. Rafael Ruiz Jiménez, de agregado al Regimiento de Transmisiones de Ejército, al mismo.

Otro, D. Antonio Hernández Martín, de agregado al Regimiento de Transmisiones de Ejército, al mismo.

Otro, D. Alfredo Ramírez Núñez, del Regimiento de Fortificación número 4, al Regimiento mixto de Ingenieros del VI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Mauro Herrerías Aguardo, del Regimiento de Fortificación número 4, al Regimiento mixto de Ingenieros del VI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Angel Navarro Villarejo, del Regimiento de Fortificación número 4, al Regimiento mixto de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Francisco Medina Miranda, del batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 32, al Regimiento mixto de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Manuel Navarro Rodríguez, del batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 45, al Regimiento de Fortificación núm. 3.

Otro, D. José Durán Martín, de agregado al Regimiento de Pontoneros, al Regimiento de Fortificación número 5.

Otro, D. Aurelio González Díez, de agregado al Regimiento mixto de Ingenieros del VI Cuerpo de Ejército, al batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Lucas González Pérez, de agregado al Regimiento mixto de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército, al Regimiento mixto de Ingenieros del III Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Félix Vilela Rubio, de agregado al Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército, al Regimiento mixto de Ingenieros del III Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Rafael Martínez Burón, del Regimiento de Fortificación número 3, al Regimiento mixto de Ingenieros del III Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Jesús Gómez Morego, del Regimiento de Fortificación núm. 2, al Regimiento mixto de Ingenieros del III Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Leonardo Bustamante Lezano, de agregado al Regimiento mixto de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército, al Regimiento mixto de Ingenieros del III Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José Cardiel Ibáñez, del batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 38, al Regimiento de Fortificación núm. 3.

Sargento de complemento D. Pablo Server Pujol, del Regimiento de Fortificación núm. 4, al Regimiento de Fortificación núm. 3.

Madrid, 23 de junio de 1941.

VARELA

MUTILADOS

Ingresos

Con arreglo al artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) se concede el ingreso en el mismo con el

título de «Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria» al teniente provisional de Infantería, perteneciente al primer Tercio de La Legión D. Jaime Alonso Rodríguez, con el sueldo de capitán (que es el empleo superior al de teniente que ostentaba en el momento de su mutilación), incrementado con una pensión inicial de seis mil pesetas (6.000) que llegará a doce mil (12.000) pesetas anuales, por anualidades sucesivas, como comprendido en el apartado B) del artículo 16 del citado reglamento, a partir del día 30 de diciembre de 1938, fecha de su mutilación, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, teniendo en cuenta además, a partir del 1 de julio de 1940, la orden de 18 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 261), gozando del tratamiento superior al empleo que ostente y de los derechos concedidos en los artículos 71, 72, 74, 81 y 86, percibiendo sus devengos por la Subpagaduría Militar de León.

Madrid, 23 de junio de 1941.

VARELA

Se declaran «Mutilados Potenciales» por estar comprendidos en el apartado c) del artículo tercero y sexto del reglamento del Benemérito Cuerpo, de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), al personal relacionado a continuación, ingresando en el mismo con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», disfrutando de la pensión que a cada uno se le señala hasta su clasificación definitiva, después de pasar las revisiones médicas cada dos años prescritas por el reglamento, teniendo derecho a los demás beneficios que a los de su clase concede el mismo y disposiciones complementarias, percibiendo la pensión a partir de la fecha de esta orden por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican.

Alférez provisional D. Juan Sánchez Pavón, del Tercio de Numancia, seis mil pesetas anuales (6.000), por la de Huelva.

Legionario D. Fernando Totórica Rementería, del primer Tercio de La Legión, ciento ochenta y tres pesetas mensuales (183), por la de Bilbao.

Soldado D. Amador Díaz Bugallo, del Regimiento de Infantería número 17, ciento sesenta pesetas mensuales (160), por la de Pontevedra.

Otro, D. Juan Oliveros Pazos, del Regimiento de Infantería número 6, ciento sesenta pesetas mensuales (160), por la de Cádiz.

Madrid, 23 de junio de 1941.

VARELA

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), y acreditando tener a su cargo los hijos legítimos menores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación, un subsidio de cincuenta céntimos (50) diarios por cada uno de ellos, por estar clasificados como Caballeros Mutilados Permanentes, percibiéndolo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que vienen percibiendo sus restantes devengos.

Brigada de Infantería D. José Torres Serra, una peseta (1), por tener dos hijos.

Sargento de Infantería D. Benito Domínguez Domínguez, cincuenta céntimos (0,50), por tener un hijo.

Sargento provisional de Regulares Alhucemas núm. 5 D. Antonio Fernández Jurado, cincuenta céntimos (0,50), por tener un hijo.

Cabo de Artillería D. Abraham Albarrán Sánchez, una peseta (1), por tener dos hijos.

Otro, de Cazadores de Melilla núm. 3 D. Julián Illera Botrán, cincuenta céntimos (0,50), por tener un hijo.

Soldado de Infantería D. Adrián Delgado San Miguel, cincuenta céntimos (0,50), por tener un hijo.

Otro, de la Milicia Nacional don Manuel González Hernández, cincuenta céntimos (0,50), por tener un hijo.

Otro, D. Nicanor Mesonero Salinero, cincuenta céntimos (0,50), por tener un hijo.

Madrid, 23 de junio de 1941.

VARELA

Se concede al personal relacionado a continuación, declarados «Caballeros Mutilados Permanentes» un auxilio de 90 pesetas (noventa) mensuales, a partir del primero del actual, conforme determina el artículo 18 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16 del citado Reglamento, debiendo percibirlo por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares, que sus restantes devengos.

D. Elías Ortiz Cortés.

D. Joaquín Peña Fernández.

D. Teodoro Martín Cea.

Madrid, 23 de junio de 1941.

VARELA

FARMACIA MILITAR**Licenciamiento**

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Servicios de este Ministerio, son licenciados los farmacéuticos terceros, asimilados, D. Pablo Torrego Vaca y D. Ricardo de la Cueva Peralta, quedando en la situación militar que les corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 23 de junio de 1941.

VARELA

OFICINAS MILITARES**Antigüedad**

Ascendido a su actual empleo por orden de 4 del actual (D. O. núm. 125), el archivero tercero de Oficinas Militares D. Arturo Pueyo Coll, se rectifica la antigüedad que en aquella se le asigna por la de 21 de diciembre de 1939, que es la que le corresponde.

Madrid, 24 de junio de 1941.

VARELA

Destinos

Como consecuencia de la orden de 27 de mayo próximo pasado (D. O. número 116), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuartel General de la División 92, el oficial segundo de Oficinas Militares, D. Esteban García Ródenas, actualmente en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 24 de junio de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 10 de mayo último (D. O. núm. 105) para cubrir varias vacantes en Establecimientos dependientes de la Dirección General de Industria y Material, he tenido a bien designar a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

A la Fábrica Nacional de Trubia

Comandante de Artillería D. Jesús García Nieto, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Mariano Villoslada Miñón, en plaza de inferior categoría,

de disponible forzoso en la quinta región militar.

A la Fábrica de Artillería de Sevilla

Comandante de Artillería D. Francisco Béjar Espina, de la Academia de Artillería de Segovia, continuando en la misma hasta fin de curso.

A la Fábrica núm. 3

Capitán de Artillería, escala complementaria, D. Juan Pujol Llabres, de secretario de Juzgado en la cuarta región militar.

Al Parque de Artillería de Valladolid

Capitán de Artillería, escala complementaria, D. Miguel Martín Fernández, de agregado en el mismo.

Al Parque de Artillería de Zaragoza

Capitán de Artillería D. Paulino Olivera Blasco, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Al Polígono de Experiencias de Carabanchel

Capitán provisional de Artillería don Ricardo Marino Martín, del Regimiento de Artillería núm. 64.

Al Parque de Artillería de Burgos

Teniente de Artillería D. Angel Montes Buitrago, en plaza de capitán, del Regimiento de Artillería número 25.

Aférez de Artillería D. José Bejarano Piñero, de disponible forzoso en la sexta región militar.

Al Laboratorio de Ingenieros del Ejército

Comandante de Ingenieros D. Rafael Prieto Saucedo, de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 10 de junio de 1941.

VARELA

RELACION QUE SE CITA

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 3.

Cabo Jesús Muela Sanz, del Regimiento de Infantería núm. 63.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 4.

Cabo Eduardo Hernando Rosón, del Regimiento de Infantería núm. 8.

Otro, Rubén Muñoz García, del mismo.

Otro, D. Manuel Fidalgo Haro, del mismo.

Otro, Juan Muñoz García, del mismo.

Otro, Antonio Rodríguez Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 10.

Otro, Antonio González Cotaredo, del mismo.

Otro, Genaro Suárez Muñia, del Regimiento de Carros de Combate número 3.

Soldado Manuel Rodríguez López, del Regimiento de Infantería núm. 8.

Soldado Eduardo Martínez López, del Regimiento de Infantería núm. 13.

Otro, Federico Campillo Tena, del Regimiento de Infantería núm. 28.

Otro, Rafael Fernández Carral, del Regimiento de Infantería núm. 53.

Otro, Cristino Suárez Fernández, del Regimiento de Infantería M. A. número 84.

Otro, Juan Rodríguez Romero, del Regimiento de Infantería M. A. número 85.

Otro, Miguel Padilla Sáez, del mismo.

Otro, Cayetano Sanz Pérez, del mismo.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 8.

Cabo Adolfo Rodríguez García, del Regimiento de Infantería núm. 24.

Soldado Jesús Fernández Álvarez, del Regimiento de Infantería núm. 60.

Otro, Bernardo San Román Quevedo, del mismo.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 9.

Soldado Manuel Fernández Arnes, del Regimiento de Infantería núm. 46.

Otro, Mariano Cerón Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 54.

Al Regimiento de Infantería núm. 59.

Cabo Ignacio López Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 29.

Al Regimiento de Infantería núm. 74.

Soldado Antonio Río Monte de Oca, del Regimiento de Infantería núm. 61.

Al Regimiento de Infantería núm. 76.

Cabo Antonio Piñero Tocino, del Regimiento de Infantería núm. 34.

Otro, José Gutiérrez Delgado, del mismo.

Al Regimiento de Infantería M. A. número 89.

Cabo Alvaro Gil Leiva, de la Escolta del batallón de Trabajadores núm. 87.

Al Regimiento de Infantería M. A. número 90.

Soldado Antonio Marín Fuillerat, del Regimiento de Infantería núm. 6.

Corneta Bonifacio Sánchez Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 62.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería número 1.

Cabo Juan Gutiérrez Montenegro, del Regimiento mixto de Caballería número 14.

Soldado Vicente García Pulido, del Regimiento de Caballería núm. 2.

Soldado Raimundo López Vidal, del Regimiento de Caballería núm. 4.

Soldado José Franco Solís, del mismo.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería número 2.

Cabo Joaquín González Blanco, del Regimiento de Caballería núm. 2.

Otro, Manuel López Romero, del mismo.

Otro, Amado Sánchez Martín, del mismo.

Otro, José Martínez Espejo, del mismo.

Al Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos.

Soldado Joaquín Garrido Arroquía, del cuarto Depósito de Sementales (Sección Baeza).

Otro, Manuel Luque Mena, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Al Regimiento de Artillería núm. 4.

Cabo Francisco Moreno Aranda, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, José Jiménez Aguilar, del Regimiento de Artillería núm. 6.

Otro, Juan Carrión de las Fuentes, del mismo.

Otro, Octavio de la Fuente Álvarez, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Soldado José Díaz Gutiérrez, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, José Carrión Guardiola, del mismo.

Otro, Miguel Lara Gamero, del Regimiento de Artillería núm. 6.

Otro, Andrés Muñoz Donaire, del mismo.

Otro, Valero Monje Marco, del mismo.

Otro, José Álvarez Enrique, del mismo.

Otro, César Garesa Calvo, del mismo.

Otro, Rafael Fernández Iglesias, del mismo.

Otro, Benjamín Salvador Querol, del mismo.

Otro, Modesto Santamaría Cotarelo, del mismo.

Otro, Urbano Ares Fernández, del mismo.

Otro, Pedro Collado Ibáñez, del mismo.

Otro, José Pérez Muñoz, del mismo.

Otro, Rafael Carmona Santiago, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, Francisco Gómez Carmona, del mismo.

Otro, Emiliano García Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Al Regimiento de Artillería núm. 33.

Soldado Juan José López Horcajada, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, Eusebio Lara Bricio, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 34.

Soldado José Arias Solís, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Al Regimiento mixto de Ingenieros número 9.

Soldado José Santos Cabanilla, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 2.

Otro, Juan Ortega Duro, del mismo.

Otro, Antonio Valverde Santos, del mismo.

Otro, Antonio Romero Fernández, del mismo.

Otro, Leocadio Galdón Delgado, del mismo.

Otro, Gabriel Barroso Campos, del mismo.

Otro, Aquilino Alonso Hernández, del mismo.

Otro, José Almeida León, del mismo.

Otro, Norberto Pérez Triana, del mismo.

Otro, José Rodríguez Martín, del mismo.

Otro, Francisco Benítez Carrasco, del mismo.

Otro, Antonio Romero Carrillo, del mismo.

Otro, Rafael Heredia Amaya, del mismo.

Otro, Pablo Torres Delgado, del mismo.

Otro, Manuel Lorenzo Carol, del mismo.

Otro, Primitivo Martín Santos, del mismo.

Otro, José Díaz Díaz, del mismo.

Al Regimiento mixto de Ingenieros número 10.

Cabo Onofre Prats Socias, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 2.

Soldado Eusebio Juárez Chimeno, del mismo.

Otro, José Tudurí Costa, del mismo.

Al Grupo de Tiradores de Infantería núm. 6.

Cabo Miguel Valentín Toledo, del Regimiento de Infantería núm. 4.

Otro, D. Víctor González Mosquera, del Regimiento de Infantería núm. 38.

Otro, Bernardo Pajarón Manzano, del mismo.

Soldado José Bernabéu Vidal, del Regimiento de Infantería núm. 10.

Otro, Emilio Bernabéu Prats, del mismo.

Otro, Francisco Vázquez Ortiz, del Regimiento de Infantería núm. 17.

Otro, Antonio Gómez Gómez, del mismo.

Otro, Francisco Javier Ciaurriz García, del Regimiento de Infantería número 24.

Otro, Miguel Pérez Ravelo, del mismo.

Otro, Luis Rodríguez Noda, del mismo.

Otro, Nemesio Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 32.

Otro, Andrés Torrero Ramírez, del mismo.

Otro, Maximino González González, del Regimiento de Infantería núm. 42.

Otro, Sebastián Bagué Royo, del mismo.

Otro, Manuel Hernández Méndez, del Regimiento de Infantería núm. 46.

Otro, Manuel Molina Gómez, del mismo.

Otro, Francisco Fuentes Estévez, del batallón de Infantería independiente número 33.

Al Regimiento de Fortificación número 5.

Soldado Leandro Navarro Segura, del Regimiento de Fortificación número 3.

Al Grupo de Tropas de Sanidad Militar número 10.

Soldado Enrique Gavilán Bareche, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar núm. 7.

Madrid, 23 de junio de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con don Julián Rodea Sánchez y termina con doña Ana Páez Jiménez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1941.—El General Secretario, P. S.: El coronel Vicesecretario, José Clemente. Excmo. Sr....

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Julián Rodea Sánchez Doña Crisanta Martín Herradón ..	Padres	Inf. Burgos 31.....	Alférez D. Teodoro Rodea Martín
D. Adrián Sancho Gracia Doña Virgilia Martínez Puertas	Idem	Inf. Simancas 40...	Alférez D. Francisco Sancho Martínez
D. José Merino Román Doña Concepción Salguero Muñoz ...	Idem	Inf. Granada 6.....	Sargento D. José Merino Salguero
D. Canuto González Molino Doña Severa Mateo Blanco	Idem	F. E. T. Segovia...	Sargento D. Gregorio González Mateo
D. José Armesto López Doña Anuncia López Rodríguez	Idem	Inf. Zaragoza 39...	Cabo Angel Armesto López
D. Antonio Castaño Avila Doña Juana M. Igo Silveira	Idem	Carabineros Navarra	Cabo Tomás Castaño Mielgo
D. José Higuera Martín Doña Juana Biel Biel	Idem	F. E. T. Burgos...	Cabo Alberto Higuera Biel
D. Mariano Tapias Aparicio Doña Baldomera Mozo Villagroy ...	Idem	Inf. América 23...	Cabo Vicente Tapias Mozo
D. Ambrosio Troncoso Otero Doña Teresa Troncoso Geda	Idem	Inf. Flandes 5..... F. E. T. Alava....	Soldado José Troncoso Troncoso Falangista Antonio Troncoso Troncoso
D. Manuel Carrión Villarán Doña Dolores Moreno Clavijo	Idem	Inf. Victoria 28.....	Soldado Manuel Carrión Moreno
D. Antonio González Rodríguez Doña Rosa Franco Vázquez	Idem	Inf. América 23...	Soldado Jesús González Franco
D. Pedro Manuel Pacheco Nieto ... Doña Blasa García Hernández	Idem	Inf. Toledo 26.....	Soldado Martín Pacheco García
D. Santiago Ugaldé Martínez Doña María Salomé Gaztambide García	Idem	Inf. Flandes 5.....	Soldado Félix Ugaldé Gaztambide
D. Eladio Galilea García Doña Gregoria Alonso Aota	Idem	Inf. América 23...	Soldado Pedro Galilea Alonso
D. Pablo Castellano López Doña Justa Sánchez Martín	Idem	B.ª M. E. Negras	Soldado José Castellano Sánchez
D. Manuel Martín Arranz Doña Dorotea Martín Martín	Idem	Inf. S. Quintín 25...	Soldado Félix Martín Martín
D. Ramón Ugarriza Sebesta Doña Vicenta Arteaga Lagarna	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Juan José Ugarriza Arteaga
D. Andrés Barceló Bover Doña Rosa Bauza Pastor	Idem	Inf. Victoria 28.....	Soldado Juan Barceló Bauza
D. Julián Valera Becio Doña Josefa Martín Delgado	Idem	Sanidad 7	Soldado Daniel Valera Martín
D. Gabriel Fúster Segura Doña Luisa Estelrich Oliver	Idem	Inf. América 23...	Soldado Andrés Fúster Estelrich
D. Julián Eguiluz Marroquín Doña Inocencia Marroquín Urru- chi	Idem	Inf. América 23...	Soldado Angel Eguiluz Marroquín

CITA

Cantón anual a se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamento que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
4.000,00			15	junio	1938	Ávila	Fresnedilla	Ávila	3.
4.000,00			28	mayo	1938	Zaragoza	María de Huerva	Zaragoza	4.
3.500,00			27	junio	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	5
2.100,00			28	diciembre	1937	Segovia	Puente Pelayo	Segovia	3.
793,50			24	febrero	1937	Lugo	Redondo	Lugo	
3.505,00			12	septiembre	1936	Santander	Ciudad Rodrigo	Salamanca	6
793,50			20	agosto	1938	Madrid	Madrid	Madrid	7
793,50			8	agosto	1938	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
093,50			5	enero	1937	Alava	Baños de Ebro	Alava	
093,50			3	abril	1937				
693,50			29	diciembre	1938	Huelva	Bofullos del Condado	Huelva	
093,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	1	diciembre	1937	Orcuz	Lama	Orcuz	
093,50			24	febrero	1937	Salamanca	Cubo de S. Sancho	Salamanca	
093,50			19	diciembre	1936	Navarra	Esgueroz	Navarra	
093,50			3	enero	1938	Idem	Lobesa	Idem	3
093,50			4	mayo	1938	Cáceres	Hervás	Cáceres	
093,50			13	enero	1939	Valladolid	Pedrañas de S. Esteban	Valladolid	
093,50			7	junio	1937	Vizcaya	Cenuri	Vizcaya	
093,50			4	agosto	1930	p. Mallorca	Villafrauca de Bonarrey	Baleares	
093,50			14	septiembre	1938	Toledo	Carpio del Tajo	Toledo	
093,50			21	julio	1938	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
693,50			13	febrero	1937	Burgos	Sta. Gadea del Cid	Burgos	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad y que perfeccionan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Canido Gabeiras Doña Manuela Rodríguez Aruoso	Padres	Inf. América 23.....	Soldado Manuel Canido Rodríguez
D. Enrique Carrasco Moreno Doña Luisa Cruz Duarte	Idem	H.º Zap. Marruecos	Soldado José Carrasco Cruz
D. Cecilio García Alonso Doña Gertrudis García Urquiza	Idem	Inf. S. Marcial 22.....	Soldado Juan Cruz García García
D. Marcelino Gómez Mendiguren Doña Sabina Grijalba Asensio	Idem	E. M. Zap. Minads.	Soldado Clemente Gómez Grijalba
D. Domingo Gracia Irigoyen Doña Luisa Armendáriz Izpuru	Idem	Art. Pesada 3.....	Soldado Justo Gracia Armendáriz
D. José María González Montero Doña Inés Cuadrado González	Idem	Inf. Bailén 24.....	Soldado Silvano González Cuadrado
D. Félix Riaño Canal Doña Rosalía Pérez González	Idem	Cab. S. Fernando. 1....	Soldado Alejandro Riaño Pérez
D. José Ribao Camba Doña Dolores González Pereira	Idem	Art. Antiaérea.....	Soldado Lisardo Ribao González
D. Francisco Senderos Benito Doña Calixta Hernando Mingo	Idem	C. Combate 2.....	Soldado Anastasio Senderos Hernando
D. Marcelino Esteban Arranz Doña Juliana Arranz García	Idem	Inf. Toledo 26.....	Soldado Marcos Esteban Arranz
D. Carlos Salmón Herrería Doña Visitación Castañeda Castillo	Idem	Inf. Montaña 35.....	Soldado Carlos Salmón Castañeda
D. Angel Tejedas Ruiz Doña María Presentación Zardoya Lara	Idem	Inf. Galicia 19	Soldado Agustín Tejada Zardoya
D. Alfonso García Lorenzo Doña Dolores López Megías	Idem	Rgles. Tetuán 1.....	Soldado Juan García López
D. Faustino Ureña Ruiz Doña Encarnación Zaragoza Pérez	Idem	Legión	Legionario Antonio Ureña Zaragoza
D. Antonio Jiménez Cruz Doña María Dolores Castillo Bertedor	Idem	Idem	Legionario Antonio Jiménez Castillo
D. Isidoro González Blanco Doña Anastasia Barcenilla Aparicio	Idem	Idem	Legionario Federico González Barcenilla
D. Tomás Zamora Ruiz Doña Isabel Ruiz Ruiz	Idem	Idem	Legionario Emilio Zamora Ruiz
D. Benito Garde Pegenante Doña Carmen Mendizábal Lorente	Idem	F. E. T. Navarra.....	Falangista Manuel Garde Mendizábal
D. Santiago Cortegoso Ruibal Doña Isabel Suárez Santiago	Idem	F. E. T. Madrid.....	Falangista Manuel Cortegoso Suárez
D. Pedro Sáez de Pobes Fernández Doña Juana Ruiz de Austrí	Idem	F. E. T. Alava.....	Falangista Alejandro Sáez de Pobes Ruiz de Austrí
D. Román Tenorio Saavedra Doña Mercedes Morales Perdigonez	Idem	F. E. T. Cádiz.....	Falangista José Tenorio Morales
D. Amalia Santander Fernández Doña Cristina Fernández Fernández	Idem	F. E. T. Navarra.....	Falangista José Nicunor Santander Fernández
D. Andrés Gallego Franco Doña Elisa Cedrún Méndez	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista César Gallego Cedrún

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamento que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Dia Mes Año			Pueblo	Provincia	
693.50			14	febrero	1937	La Coruña	Capela	La Coruña	
693.50			5	septiembre	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
693.50			9	septiembre	1937	Burgos	Bolorado	Burgos	
693.50			17	junio	1937	Logroño	Fuencamayor	Logroño	
693.50			14	junio	1938	Navarra	Auseain	Navarra	
693.50			22	noviembre	1938	Palencia	Palencia	Palencia	3
693.50			4	abril	1938	León	Cuénabras	León	
693.50			8	agosto	1937	Orense	La Granja	Orense	
693.50			16	junio	1938	Guadalajara	Santiuste	Guadalajara	
693.50			6	enero	1937	Segovia	Santibáñez de Ayllón	Segovia	
693.50			15	noviembre	1938	Santander	Ezobedo	Santander	
693.50	(1)	Estátuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	23	septiembre	1938	Zaragoza	Borja	Zaragoza	
1.456,00			14	febrero	1937	Granada	Granada	Granada	8
2.100,00			30	marzo	1937	Idem	Idem	Idem	
2.270,00			3	septiembre	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
2.100,00			15	febrero	1937	Palencia	Valderrábano	Palencia	
2.100,00			30	agosto	1937	Soria	Valdelagua del Cerro	Soria	
693.50			10	mayo	1937	Navarra	Milagro	Navarra	3
693.50			10	mayo	1937	Pontevedra	Leirizón	Pontevedra	
693.50			6	octubre	1936	Alava	Ribavellosa	Alava	
693.50			20	julio	1937	Cádiz	Villamartin	Cádiz	
693.50			10	enero	1939	Santander	Bártenas de Cicero	Santander	
693.50			18	abril	1937	Valladolid	Cabezón de Valderabuy	Valladolid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes.	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Alfonso Fernández Ruiz Doña Asunción López Palma	Padres	F. E. T. Alava	Falangista Eleuterio Fernández López
D. Francisco Gallardo Mafionado Doña María Juana Carmona Miranda	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Eloy Gallardo Carmona
D. Antonio Gómez Fernández Doña Faustina Terán Pascual	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Enrique Gómez Terán
D. Alberto Ubieta Pueyo Doña Concepción Piracés Mellado	Idem	F. E. T. Huesca	Falangista Alberto Ubieta Piracés
D. Cándido Furundarena Barrena Doña María Furundarena Aguirre	Idem	F. E. T. Bilbao	Falangista Niceto Furundarena Furundarena
D. Nazario Rey Fernández Doña Valentina Mamoler Barquilla	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Angel Rey Mamoler
D. Félix Charlez Abenoza Doña Josefa Altamir Torres	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Charlez Altamir
D. José Navas Toro	Padre	Inf. Toledo 26	Sargento D. José Navas Palomo
D. Luis Bringas González	Idem	Reg. Infantería 21	Soldado Atanasio Bringas Santisteban
D. José González Carrasco	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Antonio González Martínez
D. Eusebio Cerro Bartolomé	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Victoriano Cerro Sanz
D. Victoriano Carrasco Lorente	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Narciso Carrasco Mamborilla
D. Martín Coronado Rubio	Idem	Legión	Legionario Antonio Coronado Díez
D. Cándido López Hoberro	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Teodoro López Izquierdo
Doña Asunción Arnaz Vela	Madre	Regles. Tetuán 1	Capitán D. Fernando Aguilar Arnaz
Doña Magdalena Rates Polch	Idem	Legión	Sargento D. Joaquín Fontauet Rates
Doña María González Rodríguez	Idem	F. E. T. Cádiz	Sargento D. Angel Sánchez González
Doña Jerónima Parra Hernández	Idem	Inf. Victoria, 28	Cabo Eladio González Parra
Doña Ladislada Pérez Higuera	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Marcelino Lastra Pérez
Doña Dionisia Palacios Pérez	Idem	Reg. Melilla, 2	Cabo Sixto González Palacios
Doña Basilia Fernández Tejada	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Doroteo Mateo Fernández
Doña Carmen Camargo Alonso	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Enrique Vaquero Camargo
Doña Francisca Urrutia Bengoechea	Idem	Inf. América, 23	Soldado Demetrio Barberena Urrutia
Doña Francisca Urchaga Lasheras	Idem	Inf. 52	Soldado Basilio Pablo Urchaga
Doña Gregoria Cristóbal Polo	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado Luis Inoges Cristóbal
Doña Angelina Sousa Vega	Idem	Art. Ligera, 15	Soldado Carmelo Vega Sousa
Doña Carolina Sánchez Vázquez	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado Rogelio Iglesias Sánchez
Doña Valentina Villasal Arias	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Abel Villasal Incógnito
Doña Estefanía Prieto Coreobado	Idem	6.º G. Automóviles	Soldado Angel del Pino Prieto
Doña Eusebia Rey González	Idem	Reg. Melilla, 2	Soldado Leonardo Pellitero Rey
Doña Francisca Ruiz Llega	Idem	Guardia Civil	Guardia Antonio Martínez Ruiz
Doña Dolalia Núñez Cubero	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Misael Núñez Núñez
Doña Rogelia González Puente	Idem	F. E. T. León	Falangista Baldomero González González
Doña Juana Vicente Rodríguez	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Heraclio López Vicente
Doña Dolores Camacho González	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Juan González Camacho
Doña Antonia Sancho Gómara	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Máximo Ansaldo Sancho
Doña Baldomera Zabálza Ainzúa	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Eusebio Izurriaga Zabálza
Doña María de la Consolación Baseán Franco	Viuda	E. M. G.	General de División Excmo. Sr. D. Emilio Mola Vidal
Doña Rosa Falconer Cañellas	Idem	Inf. América, 23	Capitán D. Gabriel Mesquida Vechy
Doña Isabel Vilberger Victoria	Idem	Ing. División 54	Capitán D. Félix Corrochano García
Doña María de la Fuencisla López-Escobar Martínez	Idem	Trans. Marruecos	Teniente D. Jacobo Boza de Blas
Doña Carolina de la Riva Auba	Idem	Artillería	Teniente D. Juan Llanas Biale

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamento que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			0	octubre	1937	Burgos	Villanueva de Terab	Burgos	
693,50			22	agosto	1938	Badajoz	Magacela	Badajoz	
693,50			4	noviembre	1938	Vizcaya	Sestao	Vizcaya	
693,50			24	mayo	1937	Huesca	Amudévar	Huesca	
693,50			25	junio	1938	Bilbao	Gorocica	Vizcaya	
693,50			19	febrero	1930	Burgos	Pinilla de los Barruecos	Burgos	3
693,50			18	julio	1938	Huesca	Pomas de Cinca	Huesca	
3.500,00			22	enero	1930	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50			16	agosto	1938	Vizcaya	Carranza	Vizcaya	
693,50			5	septiembre	1938	Huelva	Bolquillos del Condado	Huelva	
693,50			1	enero	1938	Soria	Judas	Soria	
693,50			26	julio	1937	Burgos	Castrillo de la Vega	Burgos	
2.100,00			22	octubre	1937	Badajoz	Puebla de la Calzada	Badajoz	
693,50			6	enero	1938	Burgos	Tórtoles de Esgueva	Burgos	
7.500,00			29	marzo	1938	Madrid	San Sebastián	Guipúzcoa	
3.500,04			16	agosto	1938	Barcelona	Montbrió	Tarragona	
2.100,00			26	octubre	1937	Cádiz	Puerto Real	Cádiz	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	17	junio	1937	Salamanca	Pinedas	Salamanca	9
795,50			25	marzo	1938	Santander	Suesa	Santander	
1.500,00			17	septiembre	1936	Soria	Valdeavellano de Tera	Soria	
693,50			12	enero	1938	Cáceres	Malpartida de Plasencia	Cáceres	
693,50			10	enero	1937	Santander	Santander	Santander	
693,50			3	septiembre	1936	Navarra	Garralda	Navarra	
693,50			11	julio	1930	Zaragoza	Borja	Zaragoza	3
693,50			15	enero	1938	Idem	Ateca	Idem	
693,50			10	agosto	1938	Pontevedra	Camposauecos	Pontevedra	
693,50			27	diciembre	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
693,50			6	febrero	1938	Lugo	Piedrafita	Lugo	
416,10			7	octubre	1938	La Coruña	Santiago de Compostela	La Coruña	10
1.419,00			28	mayo	1938	León	Banuncias	León	
3.200,00			28	diciembre	1937	Valencia C.	Valencia del Cid	Valencia C.	
693,50			30	julio	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693,50			3	junio	1938	León	Paradela del Río	León	
693,50			20	agosto	1938	Salamanca	Martiago	Salamanca	3
693,50			18	agosto	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			20	noviembre	1936	Soria	Ledesma	Soria	
693,50			9	agosto	1936	Navarra	Pueyo	Navarra	
27.000,00			1	junio	1937	Idem	Pamplona	Idem	11
7.500,00			8	noviembre	1937	Baleares	Palma	Baleares	
7.500,00			31	marzo	1938	Cartagena	Cartagena	Murcia	3
5.000,00			19	julio	1936	Guipúzcoa	Irún	Guipúzcoa	
5.000,00			27	marzo	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	12

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Feiisa Gómez Tovar	Viuda	Legión	Alférez D. Gabriel Lozano Alvaro
Doña Catalina Ibáñez Alzaga	Idem	Art. Ligera, 11	Sargento D. Mariano de María Juez
Doña Nieves Funes Castillo	Idem	Inf. Lopanto, 5	Sargento D. Francisco López Fernández
Doña Lorenza Casasús Aguarta	Idem	Rto. Inf. 58	Sargento D. José Ramón Lalaguna
Doña Blanca Fuentes Pardo	Idem	Bón. Marruecos	Sargento D. Emilio Gilabert Rodríguez
Doña Manuela Pérez Martín	Idem	Caz. Taxdir, 7	Cabo José Borrero García
Doña Rosario González Márquez	Idem	Legión	Legionario José Deigado Donate
Doña Brígida Uruña Herrero	Idem	B. M. Flandes, 6	Cabo Gerardo Fernández Gómez
Doña Florinda Guerreras Miñambres	Idem	F. E. T. Zamora	Cabo Andrés Escaja de la Fuente
Doña Luisa Fernández González	Idem	S. Automovilismo	Soldado Francisco Fernández Sánchez
Doña Manuela Gómez Molina	Idem	Caz. Serrallo, 3	Soldado José Correa Soriano
Doña Araceli Arena Arena	Idem	B. Zap. Min. 2	Soldado Rogelio Fernández Rodríguez
Doña Dolores Varela Baneira	Idem	Art. Ligera, 16	Soldado Manuel Varela
Doña Flora Estraviz Seijas	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado José Pérez Ortega
Doña Angela Carrera Font	Idem	Inf. América, 23	Soldado Eduardo Crosas Maramón
Doña Vicenta Fuente Alonso	Idem	Transmisiones	Soldado Belarmino Ordás Centeno
Doña Evangelina Fernández Rodríguez	Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado Angel Seijas Guerra
Doña Angeles Falconet García	Idem	Inf. Castilla, 3	Soldado Rafael Santos Ruiz
Doña Inés Zamora Vera	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Severiano Dueñas Guerra
Doña Nieves Castro Abade	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Segundo Rascado López
Doña Virginia Pascual Carrero	Idem	Inf. Argef, 27	Soldado Marcelino Tovar Patrón
Doña Juía Zurro Martín	Idem	Art. Ligera, 14	Soldado Elpidio Alvarez Sahagún
Doña Ana Castaño Sánchez	Idem	Reg. Larache, 4	Soldado Ignacio Baz Pacheco
Doña Josefa Gamero Estévez	Idem	Legión	Legionario Juan Montijano Rubio
Doña Elisa Torres Calvo	Idem	Idem	Legionario Domingo Espeleta García
Doña Antonia Uruña Casas	Idem	Carabineros	Carabiniro Constantino Bravo Suances
Doña Aquilina Urabayen Ros	Idem	Tercio Ayarzuza	Falangista Celestino Iglesias Urdaniz
Doña Blanca Gordillo Granero	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Dionisio Vera Blanco
Doña María Encarnación López Mateos	Idem	Artillería	Alférez D. Tomás Alonso Gutiérrez
Doña Ana Conesa Exca	Idem	E. M. G.	General de Brigada D. José García-Aldaba Mancebo
Doña Gervasia Ruiz Camacho	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Lucio Prado Ruiz
Doña Angela Pérez-Fajardo Peidró	Idem	Infantería	Comandante D. Felipe Navas Fores
Doña Carmen Hernández Serrano	Idem	Idem	Alférez D. Salvador Serrano Gallego
Doña Felipa Garrido de la Fuente	Idem	Artillería	Alférez D. Pedro Alcalá Soler
D. Pedro Alcalá Serrano	Huérfano		
Doña Ana María del Moral Medina	Viuda	Infantería	Sargento D. Manuel Arenas Arévalo
Doña Ana Páez Jiménez	Idem	Guardia Civil	Guardia Joaquín González Valencia

Observaciones

In. anual se les necesita	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			16	abril	1937	Cáceres	Torre de D. Miguel	Cáceres	
3.500,00			14	mayo	1937	Burgos	Jaramillo Quemado	Burgos	
3.500,00			9	marzo	1939	Granada	Orgiva	Granada	
2.160,00			27	enero	1939	Huesca	Acumien	Huesca	
2.160,00			25	enero	1939	Málaga	M. Ila	Málaga	3
795,50			6	febrero	1937	Huelva	Huelva	Huelva	
2.178,00			28	septiembre	1938	Tenerife	Granadilla de Abona	Tenerife	
795,50			27	enero	1937	Valladolid	Villanueva de S. Mancio	Valladolid	
795,50			23	enero	1938	Zamora	Villarin de Campos	Zamora	
410,10			16	febrero	1939	Santander	El Tojo	Santander	13.
603,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	13	abril	1937	Huelva	La Palma del Condado	Huelva	
603,50			3	septiembre	1938	Cádiz	Puerto de Sta. María	Cádiz	
603,50			25	marzo	1938	La Coruña	Puenteceso	La Coruña	
603,50			30	diciembre	1937	Lugo	San Andrés de Castro	Lugo	
603,50			14	mayo	1938	Gerona	S. Esteban de Bías	Gerona	
603,50			2	enero	1937	Idem	Villanueva del Arbol	Léon	
603,50			8	enero	1939	Idem	Astorga	Idem	
603,50			28	agosto	1938	Huelva	Nerva	Huelva	
603,50			26	febrero	1937	Zamora	Vicentes de Rafael	Zamora	3.
603,50			20	enero	1939	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	
603,50			5	febrero	1939	Cáceres	Casar de Cáceres	Cáceres	
603,50			8	enero	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
1.440,00			31	agosto	1937	Salamanca	Sexmiro	Salamanca	
2.106,00	2	diciembre	1936	Badajoz	Badajoz	Badajoz			
1.800,00	20	abril	1937	Zaragoza	Mallén	Zaragoza			
1.800,00	23	septiembre	1937	Palencia	V. nta de Baños	Palencia			
603,50	30	julio	1936	Navarra	Lezaun	Navarra			
603,50	13	septiembre	1936	Badajoz	Zafra	Badajoz			
1.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (D. O. n.º 199).	1	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	14
8.500,00		Artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51 y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (D. O. número 248).	14	octubre	1936	Idem	Idem	Idem	15
1.873,80			1	agosto	1936	Ciudad R.	Bolaños	Ciudad R.	16
9.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 (B. O. número 292).	24	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	17
5.000,00			21	julio	1936	Jaén	Jaén	Jaén	1
5.000,00			1	septiembre	1936	Valencia C.	Valencia del Cid	Valencia C.	18
3.207,00			15	septiembre	1936	Jaén	Villanueva de la Reina	Jaén	17
3.100,00			22	julio	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	

OBSERVACIONES:

1. Por los Gobernadores militares a que correspondía el punto de residencia de los interesados se dará a éstos traslado de la orden de concesión de la pensión que se les concede.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta de la presente asignación, cuyo abono es compatible con el sueldo que como veterinario percibe el recurrente con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. núm. 151).

5. Se rectifica por el presente el señalamiento que les fué hecho por orden de 26 de marzo de 1941 (D. O. número 75), por haberse acreditado posteriormente que el causante fué ascendido al empleo de sargento por orden de 5 de abril de 1940, con antigüedad de 18 de enero de 1938. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta de la anterior asignación, que queda sin efecto.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que les fué concedida por orden de 15 de junio de 1940 (D. O. núm. 151), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra, correspondiéndoles por tanto la pensión que se les concede por el presente señalamiento, la que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

7. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se les concede, el abono de la cual es

compatible con el sueldo de 5.000 pesetas anuales líquidas que el recurrente percibía como teniente retirado extraordinario y que se harán efectivas hasta el día 9 de enero de 1941, fecha en que falleció, con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial del Estado núm. 151).

8. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se les concede, el abono de la cual es compatible con el haber pasivo que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 151).

9. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión que viene disfrutando la interesada como viuda de maestro nacional, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 151).

10. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la excepción octava del 96 del mismo, se le hace el presente señalamiento, que corresponde al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante en la fecha de su muerte, ocurrida en accidente fortuito en acto de servicio, el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión de 705,50 pesetas anuales que viene percibiendo por muerte de su otro hijo llamado Emiliano del Pino Prieto, con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. número 151).

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por orden de 14 de abril de 1941 (D. O. núm. 89), toda vez que el causante fué ascendido por méritos de guerra y con antigüedad de 3 de junio de 1936, fecha de su muerte, según decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 106). Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por orden de 22 de febrero de 1941 (D. O. núm. 58), por haberse acreditado documentalmente que el causante había sido ascendido a teniente, con antigüedad anterior a la fecha de su fa-

llecimiento, correspondiéndole por tanto la pensión que se le señala por la presente orden, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

13. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, que corresponde al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante en la fecha de su muerte, ocurrida en accidente fortuito en acto de servicio. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de presente señalamiento.

14. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita por no concurrir en la muerte del causante las condiciones que exige el apartado C) del artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51). Ahora bien, en armonía con la ley de 28 de junio de 1940 (Boletín Oficial del Estado núm. 166), y comprendida la interesada en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, que corresponde a la cuarta parte del sueldo regulador de 5.000 pesetas anuales, que fué el mayor disfrutado por el causante durante dos años con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal.

15. Se le desestima nuevamente la petición de pensión equivalente al sueldo entero de su esposo por no aparecer en la nueva información testifical ninguna de las circunstancias que preceptúa la Ley de 16 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292), toda vez que el causante, comandante militar de Alicante, demoró el pronunciarse a favor del Glorioso Movimiento Nacional, y por dilatar el momento preciso fracasó el mismo en aquella plaza antes de producirse; extremos éstos en los que se fundaban la primera negativa, los cuales no se desvirtúan en el nuevo expediente informativo, así como tampoco aparece que el causante se negase a prestar servicio a los rojos en forma expresa y ostensible. Ahora bien, con arreglo a la ley de 28 de junio de 1940 (D. O. núm. 161) y disposiciones que se citan en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la pensión que se le señala, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

16. Con arreglo a las disposiciones que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que será abonado a los legítimos herederos de la interesada desde la fecha en la que se

concede hasta el día 6 de mayo de 1939, en que falleció la beneficiaria. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que la interesada pudiera haber recibido por cuenta del señalamiento que hubiera podido serle hecho por el Gobierno marxista.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de

las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendidos los recurrentes en el artículo primero de la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292), se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, el huérfano, que

lo hará por mano de su tutor legal hasta el día 16 de octubre de 1942, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. El abono total se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del señalamiento que les fué hecho por orden de 23 de noviembre de 1940 (D. O. número 276), el cual queda sin efecto.

Madrid, 17 de junio de 1941.—El General Secretario, P. S.: El coronel Vicesecretario, José Clemente.

ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE MARINA

Condecoraciones

Como resultado del expediente instruido al efecto y oído el Consejo Superior de la Armada,

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se ha dignado conceder la Medalla Militar individual al capitán mercante, militarizado como teniente de Navío, D. Celestino Aguirre Olózaga, al comandante de Infantería de Marina, jefe de un batallón de su Cuerno, hoy teniente coronel, don Gerardo Barro Pravia, y a los jefes de los batallones que iban a bordo, primero y 13 del Regimiento de Infantería de Zamora, tenientes coroneles actualmente don Luis Enseñat Soler y D. José Mosquera Palleiro, y la Medalla Militar colectiva a los tres citados batallones, dotación del buque y demás personal militar que navegaba de transporte en el vapor "Castillo Peñafiel" al acaecer los hechos que a continuación se relatan.

Madrid, 20 de junio de 1941.

MORENO

Relato de los hechos

El buque "Castillo Peñafiel", navegando a la altura de Cartagena el 7 de marzo de 1939, fué objeto de varios ataques por la aviación roja y sufrió el cañoneo de las baterías de la nombrada plaza. De las numerosas informaciones practicadas resulta demostrado que el capitán del citado buque,

don Celestino Aguirre Olózaga, se distinguió de modo especial en el desempeño de su cargo, demostrando pericia y valor, que puso a prueba cuando un proyectil de 15,5 abrió en el buque una vía de agua. No abandonó un instante el puente, y puesto él mismo a la caña, trató de sortear en rápidas y violentas guiñadas la acción de los aviones que le acosaban, al mismo tiempo que tomaba acertadas medidas para remediar la avería que ponía en grave riesgo su buque. Después, al saltar un duro tiempo, supo capearle en las difíciles condiciones en que se encontraba el buque, no sólo por los efectos de la avería sufrida, sino como consecuencia de la aglomeración de gente en cubierta y especialísimo peligro que ofrecía la calidad de la carga estivada en sus bodegas.

El hoy teniente coronel de Infantería de Marina D. Gerardo Barro Pravia, que mandaba un batallón de su Cuerno, con la inmediata y eficaz cooperación de los comandantes jefes de los batallones 1 y 13 del Regimiento de Infantería de Zamora, D. Luis Enseñat Soler y D. José Mosquera Palleiro, pusieron de manifiesto en tan duro trance su serenidad y valor, que, levantando el espíritu de las tropas a sus órdenes, hizo posible una enérgica defensa, exclusivamente con su propio armamento, que evitó la pérdida del buque, no sin causar al atacante la de cinco aviones, lográndose, merced a la disciplina y esfuerzo de todos, arribar a Ibiza, con limitado número de bajas y venciendo todas las dificultades que se presentaron de índole militar y marítima.

Plazas de gracia

Dada cuenta de instancia elevada por doña Eloísa Rodríguez Casademunt, esposa del que fué teniente coronel de Intervención Militar D. Eduardo Zaccagnini Westermayer, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos doña Rosario, don Carlos, D. Adolfo y doña Raquel Mercedes Zaccagnini Rodríguez.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 14 de junio de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Elena Fernández-Villamarzo Ontuño, esposa del que fué teniente de Artillería D. Ricardo Bayo Láinez, asesinado por los marxistas el día 15 de agosto de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don Ricardo Bayo Fernández-Villamarzo.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 15 de junio de 1941.

MORENO

(Del B. O. del Estado núm. 174.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE LINEA NÚM. 5

Aprobadas por la Superioridad las propuestas de desecho de tres caballos y una yegua de este Regimiento,

se anuncia la subasta de dichos semovientes, la cual tendrá lugar el día 1 del próximo julio, a las doce horas, en el cuartel de San Jerónimo, que ocupan las fuerzas de dicho

Cuerpo, siendo los gastos de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Granada, 17 de julio de 1941.

P. 5-3

31 REGIMIENTO DIVISIONARIO DE ARTILLERIA

Necesitando adquirir este Cuerpo una caja de caudales reglamentaria, con tres cerraduras diferentes, se hace presente, pudiendo los señores industriales que lo deseen dirigirse en sobre cerrado al comandante Mayor de dicho Regimiento en Larache, hasta el 16 de julio próximo, debiendo acompañar a la proposición fotografías o diseños de las cajas que ofrezcan, con sus características.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.
Larache, 17 de junio de 1941.

P. 3—1

REGIMIENTO MIXTO DE CABALLERIA NUMERO 11.—CUERPO EJERCITO DE GUADARRAMA

Este Regimiento procederá a la pública subasta de cinco yeguas, a las once horas del día 16 de julio próximo, entre los ganaderos y agricultores que presenten instancia, debidamente documentada, antes de las diez horas del mismo día, con arreglo a lo dispuesto en el orden circular de 15 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 63).

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.
Madrid, 23 de junio de 1941.

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 12

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se detallan, se saca a concurso por el presente anuncio para que los concursantes presenten proposiciones en pliegos cerrados y lacrados al comandante mayor de este Regimiento, en la Plaza de Lorca (Murcia), antes de las doce horas (diez días después de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial).

BASES DEL CONCURSO

Primera.—En las proposiciones se consignarán el precio y plazo de entrega en el almacén del Cuerpo, libre de todo gasto.

Segunda.—Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto de 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Tercera.—El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Efectos que se citan

3 ollas de 600 plazas para cocina. Mesa de material sólido y consistente estañadas y con tapas de 0,830 de altura y 0,750 de anchura (estas tienen que llevar un haro de ángulo a 0,200 de la base).

4 ollas de 500 plazas de 0,820 de altura y 0,720 de anchura con un haro de ángulo de 0,200 de la base, estañadas en el interior y con tapa.

18 perolas de 100 plazas de 0,380 de altura y 0,600 de anchura de

boca y 0,480 de base, estañadas y con tapa.

4 paelleras de 50 plazas de 0,280 de altura, 0,480 anchura de boca y 0,380 de base, con tapas estañadas.

4 paelleras de 30 plazas de 0,280 de altura, 0,430 de anchura de boca y 0,360 de base, con tapas estañadas.

200 besugueros de 10 plazas de 0,100 de altura, 0,480 de anchura de boca y 0,280 de base.

200 fuentes o cacerolas de 0,060 de altura, 0,480 anchura de boca y 0,200 de base; y

200 cazos para repartir.

Lorca, 17 de junio de 1941.

P. 1—1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 24

Autorizado por la superioridad la subasta de dos yeguas pertenecientes a este Regimiento, pueden tomar parte en ella todos los agricultores o ganaderos que acrediten tal condición mediante documento que acompañarán a la instancia, dirigida a este Cuerpo en el plazo de diez días, a contar de esta fecha y de acuerdo con las condiciones que previene el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 63, de fecha 18 de marzo de 1941.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Logroño, 20 de junio de 1941.

P. 1—1

ANUNCIOS

COMPANIA ESPAÑOLA DE PINTURAS**"INTERNATIONAL"**

Fábrica en Luchana - Erandio - Bilbao

Unicos Agentes y Fabricantes
en ESPAÑA

De las Pinturas Patentadas

"HOLZAPFEL"

(Marca registrada)

LAS MEJORES PINTURAS PARA BUEQUES DE HIERRO, ACERO Y MADERA.—PINTURAS RESISTENTES AL AIRE Y AL SOL.—ESMALTES Y BARNICES DE TODAS CLASES, TODAS PATENTADAS "HOLZAPFEL", EXIGIR ESTA MARCA Y NO ADMITIR OTRAS.—NUESTRAS PATENTES SON LAS DE MAS DURACION, LAS MEJORES, Y, DADOS SUS MAGNIFICOS RESULTADOS, LAS MAS BARATAS.
DEPOSITOS EN TODOS LOS PUERTOS Y CAPITALES DEL MUNDO Y ABASTECEDORES DE LAS PRINCIPALES COMPANIAS NAVIERAS, ETC., ETC.

Ibáñez de Bilbao, 8, 1.º - BILBAO

OR - KOMPON - Miguel Moya, núm. 4 - Frente al Palacio de la Prensa